

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00756 00ok

1. Atendiendo lo manifestado por la parte actora, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P. y en atención a lo dispuesto por el artículo 599 ibídem, se ordena el embargo y retención de los derechos o créditos que tenga o esté persiguiendo CINERGÍA INFRAESTRUCTURA EFICIENTE S.A.S. dentro del proceso de reorganización de la sociedad BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S., que se está llevando en la Superintendencia de Sociedades.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, limitando la medida a la suma de \$ 694'000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d75dab17f8ea1f1d274080c71b1a9d205533b1d8930d7923f014182e32082d6

Documento generado en 02/06/2021 03:17:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**